

Resolución de 3 abril de 2012, del director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia por la que se renuevan adicionalmente las becas para la formación de personal investigador en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolia

La Orden de 36/2011, de 23 de mayo, de la Consellería de Educación, por la que se convocan diferentes tipos de becas y ayudas para el fomento de la investigación científica y desarrollo tecnológico en la Comunidad Valenciana (DOGV núm. 6532 / 31.05.2011) prevé en su Anexo V base 13.3. la renovació adicional de las becas concedidas al amparo de la Orden de 15 de julio de 2009 (DOCV núm. 6063 / 23.07.2009).

Una vez comprobadas las solicitudes de renovación adicional, visto que el personal investigador continua cumpliendo las condiciones establecidas en las citadas convocatorias, en virtud de lo dispuesto en la mencionada Orden y de acuerdo con el Decreto 75/2011, de 24 de junio del Consell, por el cual se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las consellerias de la Generalitat (DOCV 27.06.2011) y el Decreto 98/2011, de 26 de agosto del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo (DOCV núm 6597 / 30.08.2011) y disposición final primera de la orden de convocatoria,

RESUELVO

Primero: Renovar adicionalmente las becas para la formación de personal investigador en organismos de investigación de la Comunitat Valenciana, dentro del programa Santiago Grisolia, a las personas que figuran en el anexo de la presente resolución.

El periodo de disfrute de las mismas y la dotación de las becas será el indicado en dicho anexo.

Segundo: El importe de las becas, por una cantidad total de **183.600** euros, será con cargo a la aplicación presupuestaria 09.02.03.542.50, línea de subvención T4015, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo.

Tercero: La presente resolución, dictada por delegación del conseller de Educación, Formación y Empleo, se notificará a los beneficiarios de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 y siguientes de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 3/2010, de 5 de mayo, de la Generalitat, de Administración Electrónica de la Comunitat Valenciana mediante la publicación en la página web <http://www.edu.gva.es>. Esta publicación sustituirá a la notificación de conformidad con lo previsto en el artículo 59.6.b) de la LRJAPAC. A efectos de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, la resolución se publicará también en el *Diari Oficial de la Comunitat Valenciana*.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 107, 116, y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición o plantear directamente recurso contencioso-administrativo, en los plazos y ante los órganos que se indican a continuación:

- a) El recurso de reposición se habrá de interponer ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.
- b) El recurso contencioso-administrativo deberá interponerse ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

Valencia, 3 de abril de 2012
El director general de Universidad, Estudios Superiores y Ciencia

José Miguel Saval Pérez